



AYTO. DE RIBADESELLA

Código de Documento
OYF10I00DJ

Código de Expediente
OYF/2016/38

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1C1J4K1D64016G6E05GO

ANXELO ESTÉVEZ TORRES, Secretario General del Ayuntamiento de Ribadesella,

Por Orden y con el Visto Bueno de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Ribadesella, Dña. Rosario M. Fernández Román, a los efectos de su incorporación al expediente, CERTIFICA, con la salvedad a la que se refiere el art. 206 del ROF:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 09 de junio de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2.1.- Fijación de tarifas de la actividad de campamento de verano para el año 2016.”

El artículo 6.1.b) de la ordenanza municipal 302 por la que se establece el precio público por la prestación del servicios y realización de actividades de carácter cultural, por el que se delega la competencia para fijar las tarifas en la Junta de Gobierno Local de los talleres culturales que no estuvieran expresamente tarifados, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL, en relación con los artículos 22.4 y 23.2b) de la Ley 7/1985 de 7 de abril.

Considerada la prestación del servicio de “Campamento de Verano”, a realizar en los meses de julio y agosto, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de junio de 2014, se aprobó la fijación de una tarifa para la actividad de “Campamento de Verano 2014”, que se aplicó en ese ejercicio y en 2015.

Considerando la necesidad de reducir la diferencia entre el coste del servicio y los ingresos de los usuarios, minorando el coste del servicio repercutido a los recursos generales del Ayuntamiento, se entiende necesario elevar el 10 euros la aportación de los participantes.

Visto el Informe de Intervención, así como es estudio de costes/ingresos de la actividad; justificándose el déficit del servicio por razones de fomento de la cultura y sociales, aplicándose el mismo contra el Presupuesto del Ayuntamiento, para el que existe consignación presupuestaria.

Finalizado el debate, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Fijar las siguientes tarifas para la actividad de “Campamento de Verano”:

Matrícula Mensual: 60 euros por participante, al mes.

Matrícula Quincenal: 40 euros por participante, por quincena.

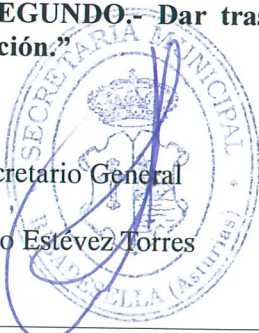
La matrícula en la actividad supondrá el efectivo devengo del precio, y su exigencia íntegra, independientemente de la asistencia al Campamento.

El pago del precio se realizará de forma mensual, al inicio de cada mes natural de prestación del servicio, mediante depósito en la Tesorería Municipal o cuentas restringidas de recaudación, o mediante domiciliación bancaria de los recibos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos a los servicios económicos municipales en orden a su ejecución.”

El Secretario General

Anxelo Estévez Torres



En Ribadesella, a 9 de junio de 2016

VºBº Alcaldesa

Rosario M. Fernández Román

